COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 16.7.2021
COM(2021) 320 final

ANNEX

ANEXO

de la propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el seno del Consejo de Asociación instituido por el Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Túnez, por otra, en lo que respecta a la prórroga de las prioridades estratégicas UE- República de Túnez hasta que la UE y la República de Túnez adopten nuevos documentos conjuntos actualizados

ANEXO

DECISIÓN N.º XX/2021 DEL CONSEJO DE ASOCIACIÓN UE-República de Túnez

de [dd.mm.aaa] por la que se

acuerda la prórroga de las prioridades estratégicas UE-República de Túnez

EL CONSEJO DE ASOCIACIÓN UE-TÚNEZ,

Visto el Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Túnez, por otra («el Acuerdo Euromediterráneo»),

Considerando que:

(1) El Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Túnez, por otra, se firmó el 17 de julio de 1995 y entró en vigor el 01 de marzo de 1998[1].

(2) De conformidad con el artículo 80 del Acuerdo Euromediterráneo, el Consejo de Asociación puede tomar decisiones con el fin de alcanzar los objetivos del Acuerdo.

(3) El artículo 90 del Acuerdo Euromediterráneo prevé que las Partes adopten todas las medidas generales o específicas necesarias para cumplir sus obligaciones en virtud del Acuerdo y velen por que se logren los objetivos fijados en el mismo.

(4) Mediante la Decisión n.º 1/2018 del Consejo de Asociación, de 9 de noviembre de 2018, la UE y la República de Túnez acordaron las prioridades estratégicas para el período 2018-20[2].

(5) En un canje de notas, ambas partes acordaron mantener la validez de las prioridades estratégicas UE-República de Túnez como documento orientativo para consolidar la asociación a la espera de la adopción de nuevos documentos conjuntos actualizados.

(6) El artículo 10 del Reglamento interno del Consejo de Asociación prevé la posibilidad de adoptar decisiones mediante procedimiento escrito entre las sesiones, si las Partes así lo acuerdan.

DECIDE:

Artículo 1

El Consejo de Asociación, mediante procedimiento escrito, decide prorrogar las prioridades estratégicas de la Asociación UE-República de Túnez anejas a su Decisión n.º 1/2018, de 9 de noviembre de 2018, hasta que la UE y la República de Túnez adopten nuevos documentos conjuntos actualizados.

1 DECISIÓN DEL CONSEJO Y DE LA COMISIÓN de 26 de enero de 1998 relativa a la celebración del Acuerdo euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Túnez, por otra (DO L 97 de 30 de marzo de 1998).

2 Decisión n.º 1/2018 del Consejo de Asociación UE-Túnez, de 9 de noviembre de 2018, por la que se adoptan las prioridades estratégicas UE-Túnez para el período 2018-2020 (DO L 293 de 20.11.2018, p. 39).

Artículo2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su aprobación.

Hecho en ..., el [día] de [mes] de [año].

Por el Consejo de Asociación